desarzedios sanoablo y gado se cumpleiran
cem̃s mndia del siguiente de Ver vi y para
ello se declaram̃to En forma conequal zes
cartas de pego se espasen En quenta
dellos y gue do a las tres del año

Librañ̃ en cabte de gnds

mandaron q̃ se reciepta de vnmrs de pfgue al
tanm̃ de vn tanto de la ranegida
de cada vna de las seis m̃ras que a de aber
vn arriero q̃ se cumplira a lo dcho
y para saber si vienen los dichos seis
tos seis ynfras agua de cada tres del año
y para ello se declaram̃to En forma con el
dicho juan de [illegible]

camino de la fuente de la Reyna

mandaron q̃ se pregone q̃ ninguna persona
no sea osada de echar ninguna En este camino
de suso declarado so pena de seiscientos mrs de cada
carga que contra ello fuere y mas
ciudad de nauenta dias y mas de dos dias de carcel
que por lo qual sumd de lo qual se
el Xcrut̃o vso de la dicha informacion y pregone
lo en este camino es el dicho y para

camino del agua

acordaron q̃ se mande hazer y haga camino
nuevo desde aqui adelante hasta la ciudad de castiel
nuevo y desde aqui q̃ se haga todo el
inmundicias q̃ se sacaren desta ciudad lo
q̃ se haga a costa de los q̃ se conzedieren
repidos y mas tinjan q̃ se mande juntar
q̃ se conzede este canto y certificacion de los
dos comisarios q̃ se haga la quenta
y q̃ se pague

mandaron q̃ se reciepta de comunes de pfgue
de juan ferrer manobrero xin quenta ducados